

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MIRYAN ELIZABETH CONTRERAS CUCHIPE,
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL
PUEBLO.**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CERO CENTAVOS);

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América), (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: *“Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Que, Mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2104-NJS, de 16 de julio de 2024, se autoriza el nombramiento de libre remoción a favor del Econ. Vallejo Larreategui Hugo Fernando en las funciones de Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité Del Pueblo a partir del 17 de julio de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1168-M, de 02 de agosto de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, designa a la Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchipe como encargada del Área de Planificación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, Mediante Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C, de 13 de enero de 2025, remitido por: la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, indica:

“(...) Por lo antes expuesto, me permito poner en su conocimiento el Manual del Usuario Elaboración y Publicación del Plan Anual de Contrataciones Sin E-SIGEF, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de que las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, procedan adecuadamente con la carga del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del SERCOP - SOCE.

Es pertinente señalar que una vez cargado y generado el PAC en el MFC, se deberá verificar que el valor total que indica el archivo pdf que genera el MFC, debe ser el mismo valor total que el registrado en el SPP, con un máximo 4 decimales en el valor unitario; para que posteriormente se proceda con la carga del archivo zip pac en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.

En caso de presentar diferencias en los valores, reportar a la Dirección Nacional de Planificación. Una vez que la unidad médica concluya con la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, esta Subdirección solicita se remita la constancia de lo efectuado, donde se pueda verificar el valor publicado y a que unidad médica pertenece. (...).”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0039-M, de 14 de enero de 2025, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, informa a la Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, lo siguiente *“(...) De acuerdo a lo indicado, me permito informarle que el Centro de Especialidades Comité del Pueblo realice la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, para lo cual se adjunta la constancia (...).”*

Que, Con informe de necesidad para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO Nro. CECP-ENF-2025-03, de fecha 31 de enero de 2025, Elaborado por: Lcda. Diana Maribel Cuascota Alcoser, Enfermera 3 del CECP; Revisado por: Lcdo. Víctor Hugo Delgado Flores, Enfermero 3 del CECP y Aprobado por: Dr. Carlos Aníbal Jaramillo Van Denzen, Director Médico del CECP.

Que, Con Informe de necesidad para la ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO Nro. CECP-ENF-2025-04, de fecha 31 de enero de 2025, Elaborado por: Lcda. Diana Maribel Cuascota Alcoser, Enfermera 3 del CECP; Revisado por: Lcdo. Víctor Hugo Delgado Flores, Enfermero 3 del CECP y Aprobado por: Dr. Carlos Aníbal Jaramillo Van Denzen, Director Médico del CECP.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2025-0039-M, de 03 de febrero de 2025, el Ing. Eduardo Pachacama, Oficinista de Adquisiciones del CECP, remite al Lcdo. Víctor Delgado, Enfermero 3 del CECP, la “CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 003-2025, para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO”, en la cual describe que “(...) ha verificado la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO” en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) (...)”, y en la misma se puede evidenciar que **NO** se encuentran catalogados.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2025-0040-M, de 03 de febrero de 2025, el Ing. Eduardo Pachacama, Oficinista de Adquisiciones del CECP, remite al Lcdo. Víctor Delgado, Enfermero 3 del CECP, la “la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 004-2025, para la ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO”, en la cual describe que “(...) ha verificado la “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO” en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) (...)”, y en la misma se puede evidenciar que **NO** se encuentran catalogados.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-E-2025-0054-M, de 14 de febrero de 2025, el Lcdo. Víctor Hugo Delgado Flores, Enfermero 3 del CECP, solicita a la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas, Planificador – Responsable de la Unidad Financiera del CECP, “(...) me informe la cédula presupuestaria actual (...)”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2025-0036-M, de 18 de febrero de 2025, la Ing. Yessenia Marisol Tello Cárdenas, Planificador – Responsable de la Unidad Financiera del CECP, remite al Lcdo. Víctor Hugo Delgado Flores, Enfermero 3 del CECP, “la Disponibilidad de saldos presupuestarios”; en la cual se puede observar que en la partida presupuestaria 530826 (Dispositivos Médicos de Uso General) existe un saldo disponible de \$ 62.460,00.

Que, Con ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, de 20 de febrero de 2025, Elaborado por: Lcda. Diana Maribel Cuascota Alcoser, Enfermera 3 del CECP; Revisado por: Lcdo. Víctor Hugo Delgado Flores, Enfermero 3 del CECP y Aprobado por: Dr. Carlos Aníbal Jaramillo Van Denzen, Director Médico del CECP, en el cual se concluye que: “(...) De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 43.081,55 (cuarenta y tres mil ochenta y un dólares con 55/100 de los Estados Unidos de América) más IVA. (...)”.

Que, Con ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, de 20 de febrero de 2025, Elaborado por: Lcda. Diana Maribel Cuascota Alcoser, Enfermera 3 del CECP, Revisado por: Lcdo. Víctor Hugo Delgado Flores, Enfermero 3 del CECP y Aprobado por: Dr. Carlos Aníbal Jaramillo Van Denzen Director Médico del CECP, donde se concluye que “(...) De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 19.096,30 (diecinueve mil noventa y seis dólares con 30/100 de los Estados Unidos de América) más IVA. (...)”.

Que, mediante Informe técnico para Reforma al Nro. 002-2025-CE-CP-E, el área de Enfermería, solicita: “(...) atender la reforma planteada por disminuyendo / incrementando el Plan Anual de Contratación”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-E-2025-0064-M, de 24 de febrero de 2025, el Sr. Lcdo. Víctor Hugo Delgado Flores, Enfermero 3, CE-CP -Enfermería, solicita al Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, lo siguiente: “(...) realizar la modificación al PAC conforme al INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC NRO. 002-2025-CE-CP-E, con el fin de

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

continuar con los siguientes procesos de contratación: *ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO* y *ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD (PRIORIZADOS PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO*".

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. IESS-CE-CP-E-2025-0064-M, de 24 de febrero de 2025, el Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, menciona; "(...) acorde a contenido de documento adjunto, proceder en estricto apego a normativa y disposiciones legales correspondientes."

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ACIDO TRICLOROACETICO 85 PORCIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	2.60	390.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE AGUJA HIPODERMICA, 18 G, 1 PULGADAS - 1 1 POR 2 PULGADAS	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	150	0.0500	7.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE AGUJA HIPODERMICA, 27 G, 1 1 POR 4 PULGADAS - 1 1 POR 2 PULGADAS	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	25	0.0500	1.25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE APOSITO TRANSPARENTE IV REFORZADO, ADULTO, 7 CM X 8.5 CM	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	90	1.7800	160.20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BISTURI NRO. 12	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	97	0.1600	15.52
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BISTURI NRO. 15	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	675	0.1100	74.25

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 16 CM X 20 CM 160 MM X 200 MM	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	4015	0.1900	762.85
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 40 CM X 40 CM 400 MM X 400 MM	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	3850	0.7200	2,772.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 42 CM X 60 CM 420 MM X 600 MM	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	1624	1.0800	1,753.92
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BOLSA PARA COLOSTOMIA, UNA PIEZA, ADULTO	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	326	10.3400	3,370.84
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BOLSA PARA DRENAJE URINARIO, ADULTO	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	255	0.6000	153.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BOLSA RETROSACAL, 2000 ML	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	1	6.8500	6.85
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BRAZALETE PARA MONITOR DE PRESION ARTERIAL, TUBO UNICO, ADULTO	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	71	44.0000	3,124.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BRAZALETE PARA PRESION ARTERIAL, TUBO DOBLE, ADULTO	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	45	22.8700	1,029.15
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CAMPO OPERATORIO CON OJO, 60 CM X 35 CM	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	300	0.7400	222.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	22	1.6200	35.64
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	84	1.6200	136.08
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CATETER VESICAL, 18 FR, DOS VIAS	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	155	1.1400	176.70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE COMPRESA POR EMPAQUETADURA CALIENTE, CERVICAL	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	4	63.9000	255.60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CONDON MASCULINO	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	6317	0.1200	758.04
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C1	Unidad	2050	0.2400	492.00

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ELECTRODO, ADULTO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	4080	0.1400	571.20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ELECTRODOS ADHESIVOS A LA PIEL PARA EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	120	12.4400	1,492.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE EQUIPO DE VENOCLISIS, 120 CM - 180 CM	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	60	0.3300	19.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ESPARADRAPO MICROPOROSO, 2,5 CM	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	89	1.7100	152.19
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ESPECULO VAGINAL, TAMAAÃO MEDIANO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2139	0.4800	1,026.72
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ESPECULO VAGINAL, TAMAAÃO VIRGINAL	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	870	0.4500	391.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE GASA CON EMULSION DE PETROLATO, 10 CM X 10 CM	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2	0.6100	1.22
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE GEL LUBRICANTE	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	205	4.4300	908.15
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE GORRO QUIRURGICO, HOMBRE	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	285	0.1200	34.20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE GUANTES DE LATEX, TALLA GRANDE	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	360	6.0000	2,160.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE GUANTES DE NITRILO, TALLA MEDIANO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	570	12.0000	6,840.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE GUANTES DE NITRILO, TALLA PEQUEAÃO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	315	12.0000	3,780.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION, PARA VAPOR HASTA 2 HORAS	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	7500	0.4000	3,000.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE INDICADOR QUIMICO PARA VAPOR, 2,2 CM X 5.3 CM, TIRA	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	26475	0.0700	1,853.25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE JERINGA 10 ML., 21 G, 1PULGADAS - 1 1 POR 2PULGADAS	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2295	0.1100	252.45
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE JERINGA 10 ML., 22 G, 1 1 POR 4PULGADAS - 1 1 POR 2PULGADAS	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2205	0.1200	264.60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE JERINGA 1 ML., 10-100 UI, AGUJA FIJA 27 G	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	915	0.1000	91.50

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE JERINGA 3 ML, 21 G, 1 1 POR 2PULGADAS - 1 1 POR 4PULGADAS	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	6425	0.0800	514.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE JERINGA 50 ML A 60 ML, PARA IRRIGACION	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	330	0.4900	161.70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 250 MM X 100 M, CON FUELLE	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	4500	1.0000	4,500.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE LANCETA AUTOMATICA, CON CUCHILLA, ANCHO 1.5 MM 0.5 MM Y PROFUNDIDAD MAXIMA 2.0 MM	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	5100	0.1000	510.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE MASCARILLA DE OXIGENO, ADULTO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2	1.0000	2.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE MASCARILLA LARINGEA, ADULTO N.- 4	Bien	Ínfima Cuantía	3544002165	C1	Unidad	1	8.0000	8.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE MASCARILLA QUIRURGICA, ELASTICO, TAMAÑO ESTANDAR	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	6334	0.0600	380.04
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE PAQUETE DE PRUEBA TEST DE BOWIE DICK	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	900	2.5000	2,250.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE DEPRESOR PARA LA LENGUA, NO ESTERIL	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	59130	0.0100	591.30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SOLUCION DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL ORTOFTALDEHIDO AL 0,55 PORCIENTO - 0,60 PORCIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	42	69.0000	2,898.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SONDA NELATON, 14 FR, MINIMO 38 CM	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	7490	0.3400	2,546.60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, NRO.10 POR 0, 2, 3 POR 8 CIRCULO, 6 -7 MM, 30 - 45 CM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010916	C1	Unidad	375	8.9500	3,356.25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, NRO.3 POR 0, 3 POR 8 CIRCULO, 24 - 26MM, 45 - 75 CM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010915	C1	Unidad	40	1.3100	52.40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, NRO.4 POR 0, 3 POR 8 CIRCULO, 15 - 20 MM, PUNTA CORTANTE, 45 - 75 CM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010915	C1	Unidad	132	2.0000	264.00

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, NRO.5 POR 0, 3 POR 8 CIRCULO, 10 - 15 MM, 45 - 75 CM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010915	C1	Unidad	120	1.3100	157.20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE POLIGLACTINA, N.- 0, 1 POR 2CIRCULO 25 -26 MM, 70 - 90 CM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010915	C1	Unidad	12	3.0900	37.08
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE POLIGLACTINA, N.- 1, 1 POR 2 CIRCULO 26 - 27 MM, 70 - 90 CM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010915	C1	Unidad	30	3.1500	94.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE POLIGLACTINA, N.- 3 POR 0, 1 POR 2 CIRCULO 20 - 25 MM, 70 - 90 CM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010915	C1	Unidad	60	2.9800	178.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE POLIGLICOLICO, POLIGLACTIN, N.- 5 POR 0, 20MM - 22MM, 1 POR 2 CIRCULO, 45CM-70CM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010916	C1	Unidad	93	2.1800	202.74
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO 4-0 INCOLORA, 1 POR 2 CIRCULO, 17MM	Bien	Ínfima Cuantía	3529010916	C1	Unidad	4	2.0000	8.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE TIRILLAS DE GLICEMIA PARA USO AMBULATORIO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	5280	0.9400	4,963.20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA ADHESIVA ELASTICA, 4PULGADAS	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	34	1.9900	67.66
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA ELASTICA, 3PULGADAS	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	45	3.9800	179.10

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
											390.00
											7.50

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

											1.25
											160.20
											15.52
											74.25
											762.85
											2.772.00
											1.753.92
											3.370.84
											153.00
											6.85
											3.124.00
											1.029.15
											222.00
											35.64
											136.08
											176.70
											255.60
											758.04
											492.00
											571.20
											1.492.80
											19.80
											152.19

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

											52.40
											264.00
											157.20
											37.08
											94.50
											178.80
											202.74
											8.00
											4,963.20
											67.66
										-	179.10
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											62,459.54

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R
Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PRIORIZADOS (PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	1	43,081.5500	43,081.55	43,081.55
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD PRIORIZADOS (PRIMER CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	1	19,096.3000	19,096.30	19,096.30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL (SEGUNDO CUATRIMESTRE), PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	1	281.6900	281.69	281.69
TOTAL INCREMENTO AL PAC											62,459.54

Art. 2.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección miryan.contreras@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiye
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-CP-E-2025-0064-M

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0006-R

Quito, D.M., 24 de febrero de 2025

Anexos:

- 02.1_saldo_disponible_18-02-2025_ef.pdf
- 02._iess-ce-cp-df-2025-0036-m_respuesta.pdf
- gpl-p04-s01-f02_dism_e_incr_dm_y_bes.xls
- 02._estudio_mercado-bes.part1.rar
- 02._estudio_mercado-bes.part2.rar
- 02._estudio_mercado-dm.part2.rar
- 02._estudio_mercado-dm.part1.rar
- gpl-p04-s01-f01_it_reforma_al_pac_dm_y_bes-signed-signed.pdf
- recorrido_iess-ce-cp-e-2025-0064-m.pdf
- iess-ce-cp-e-2025-0064-m.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Victor Hugo Delgado Flores
Enfermero 3, CE-CP -Enfermería